

Sesión Ordinaria N.22-2020

29-09-2020

**SESIÓN ORDINARIA N°22-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria número veintidós- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 29 de setiembre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cuatro minutos exactos.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

**REGIDORES SUPLENTE:**

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Francela Alán Soto

Ernesto Enríquez Ávila

Alejandro Arias Ramírez

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez

Adonai Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

**SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Informe de Alcalde Municipal

#### **ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO V.**

Mociones

#### **ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite Urgente

#### **ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

### **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y cuatro minutos exactas.**

### **ARTICULO II. APROBACION DE ACTAS**

#### **INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°21-2020 del día martes 22 de setiembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

El Regidor Luis F. Montoya Ayala, presenta Recurso de Revisión que dice:

RECURSO DE REVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA N°22-2020  
29/09/2020

Los Regidores que firmamos al pie, presentamos formal recurso de revisión de lo dispuesto por este Concejo en el Inciso 10 de la Sesión Ordinaria N°21-2020 del día martes 22 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fundamento en los artículos 48 y 162 del Código Municipal, se presenta el Recurso de Revisión, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que mediante el inciso N°10 de la Sesión Ordinaria N°21-2020 se conoce moción municipal para solicitud de acuerdo para solicitar préstamo, el cual indica en “su por tanto”:

*“1. Moción para que el Concejo Municipal mediante acuerdo autorice a la administración a realizar requerimientos y trámites del préstamo por un monto de ¢142 742 268,04 con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de la adquisición de un camión recolector con capacidad de 12 toneladas. Así como solicitar la asistencia técnica no reembolsable para el acompañamiento del crédito. 2. Así mismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.*

*3. Moción para que el Concejo Municipal adopte un acuerdo, mediante el cual se notifique el presente dictamen al Señor Alcalde Municipal. 4.- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes”*

TERCERO: Que se procedió a la votación de dispensa de trámite de comisión, la cual alcanzó una totalidad de tres votos. Es importante recordar el artículo 44 del Código Municipal:

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

*“Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.*

*Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes”*

**CUARTO:** Que para alcanzar la dispensa de trámite de comisión se necesita la votación calificada de los presentes, la cual sería con cuatro votos afirmativos, y no con tres como se procedió, por lo cual por términos de legalidad la moción presentada por el señor Alcalde Municipal no alcanzó la dispensa de trámite de comisión y se debe proceder con el envío a una comisión.

POR TANTO

- 1- Se solicita que al no alcanzar la dispensa de trámite de Comisión de la moción, se proceda a enviarla a una comisión.
- 2- Se solicita que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

*Atentamente:*

***Luis F.Montoya Ayala***

***Regidor Propietario***

***Se somete a votación el Recurso de Revisión y es aprobado con cinco votos.***

*Por lo anterior, se envía la moción a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y es aprobado con cinco votos.*

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**INCISO N°3:**

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión extraordinaria N°10-2020 del día Jueves 24 de setiembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

### **ARTICULO III-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

- El Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia externa que el día de hoy nos acompaña la Dra. Lidia Araya Mojica- Directora Clínica Miramar, la cual nos viene a explicar acerca del problema que se está presentado con el COVIC-19 en el Cantón.

Por lo que le concede el espacio para que nos exponga.

- La Dra. Lidia Araya Mojica- Directora Clínica Miramar externa que el COVIC-19, es un virus que se infecta por la boca-nariz y ojos, el cual ya tiene seis meses de estar activo y la idea no es exponernos cada vez que salimos y llegar a la casa a infectar a nuestras familias.

Hay que tener en cuenta que en este momento, ya hay una saturación de camas en la Caja Costarricense del Seguro Social y podría saturarse más este servicio producto de esta enfermedad.

Además, explica el estado que se encuentra el País con esta Pandemia.

Y para obtener datos certeros de información sobre esta enfermedad, hay que ubicarlos en la página oficial del Ministerio de Salud.

Además, nos insta a tomar todas las medidas sanitarias correspondientes.

El Alcalde Municipal le agradece a la Dra. Araya por sus recomendaciones.

El Presidente Municipal Luis F.Montoya Ayala agradece a la Dra. Araya por su explicación y recomendaciones sobre las medidas sanitarias que se deben de tomar para prevenir esta enfermedad.

**ENTERADOS.**

### **ARTICULO IV-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

#### **INCISO N°4:**

Del Señor Claudio González Artavia, se conoce nota en el cual solicita que se le quiten unas piedras al costado de su propiedad, ya que la Municipalidad las había sacado para instalar una paja de agua.

Además, manifiesta que el día 05 de abril del 2018 recibió una nota de su solicitud del Señor Rodolfo Quirós González-Encargado del Acueducto y la

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

Oficina del Alcalde y a la fecha dos años y 5 meses no se ha hecho nada y no ha recibida respuesta.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **ACUERDO 1.**

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión la solicitud del Señor Claudio González Artavia y es aprobada con cinco votos.

### **APROBADA**

### **ACUERDO 2.**

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por el Señor Claudio González Artavia a la Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

### **INCISO N°5:**

Del Presidente de la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro, se conoce nota en el cual expresa que con el objetivo de brindar respuesta a la propuesta de la Administración Municipal de Montes de Oro para finalizar el proceso de negociación de convención colectiva, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Que mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto del 2020, el presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, el señor Luis Francisco Montoya Ayala, nos informa lo siguiente:

*Buenas noches a todos.*

*Muchas gracias por la asistencia a la reunión del pasado jueves, con ello evaluamos las posibilidades para la negociación de la Convención Colectiva.*

*Brevemente les comento sobre los puntos principales que se solicitaron modificar de acuerdo a la revisión hecha por los regidores municipales y la administración municipal:*

*1- Salario escolar: se pagará sobre la base del salario bruto, se acuerda que del 8.33% anual, se cancele en primera instancia el equivalente al 25% de acuerdo a las siguientes dos opciones:*

*a- 70% aporte municipal, 30% aporte de los trabajadores, aplicable en el 2022.*

*b- 50% aporte municipal, 50% aporte de los trabajadores, aplicable en el 2021.*

*2- Eliminación del artículo 18 de la Convención, dado que por la situación actual se estaría en la obligación de contratar puestos interinos luego de un año de labores de forma ininterrumpida, con la limitante de que no se podrían crear nuevas plazas permanentes por la situación financiera del Gobierno Local (disminución de ingresos por el COVID-19).*

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

3- *Eliminación de una sección del artículo 21 ("En tales casos, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la continuación en el trabajo, las personas trabajadoras que sean representantes sindicales de la A.N.E.P."), dado que los representantes sindicales ya poseen fuero sindical, además de que la convención establece una Junta de Relaciones Laborales como respaldo en procesos de finalización de contratos laborales.*

4- *Cesantía: actualmente está definida a un plazo de ocho años, se establecen dos propuestas:*

*a- elevar tope a 12 años, sobre la base de los últimos 6 meses laborados (tal cual se estipula en la convención)*

*b- elevar tope a 10 años, sobre la base de los últimos 12 meses laborados*

**SEGUNDO:** Que ante dicha propuesta, y una vez discutidos todos los aspectos sobre la misma propuesta por la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro, se llegó al siguiente acuerdo:

**Que se aprobaron las siguientes propuestas emitidas por la Administración Municipal de Montes de Oro:**

1- Eliminación del artículo 18 de la Convención.

2- Eliminación de una sección del artículo 21 ("En tales casos, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la continuación en el trabajo, las personas trabajadoras que sean representantes sindicales de la A.N.E.P.").

3- Cesantía: elevar tope a 12 años, sobre la base de los últimos 6 meses laborados.

**Que no se aprobó las siguientes propuestas:**

1- Salario escolar: se pagará sobre la base del salario bruto, se acuerda que del 8.33% anual, se cancele en primera instancia el equivalente al 25% de acuerdo a las siguientes dos opciones:

a- 70% aporte municipal, 30% aporte de los trabajadores, aplicable en el 2022.

b- 50% aporte municipal, 50% aporte de los trabajadores, aplicable en el 2021.

**TERCERO:** Es importante detallar que la razón principal para no aprobar las propuestas de la Administración para establecer un salario escolar en la Municipalidad de Montes de Oro, es debido a que una vez hecha la consulta a nuestra afiliación sobre dicha propuesta, no están de acuerdo en que se les aplique un rebajo salarial más a su ya comprometido salario. Ante este contexto laboral, nos surge la preocupación sobre la validez y procedencia de una propuesta de esta naturaleza en la Convención Colectiva, y que sin duda podría afectar su posible homologación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**CUARTO:** Ante esto, la Seccional pone sobre la mesa de negociación una propuesta para el salario escolar en la Municipalidad de Montes de Oro, la cual versa de la siguiente manera:

Que se cancele un 25% como componente salarial en la segunda semana de enero del año 2022, en el año 2023 el mismo 25%, en el entendido que si existiera capacidad presupuestaria se podría cancelar el 100% en el año 2022.

**QUINTO:** La anterior propuesta se hace en el entendimiento de que lastimosamente las condiciones económicas y sociales han cambiado debido a la pandemia que estamos viviendo, pero la misma se hace manteniendo el espíritu

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

de lo negociado y consensado entre las partes el pasado 28 enero del 2020, proceso que fue sometido a múltiples sesiones de trabajo para ser revisado, reformado y mejorado por las partes involucradas en la negociación, respetando el principio de legalidad, así como todos los principios esenciales del derecho laboral y la libertad de negociación colectiva regulada en el Código de Trabajo.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **ACUERDO 3.**

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión la solicitud del Presidente de la Seccional de la ANEP-Municipalidad de Montes de Oro-José Antonio Parajeles Arias y es rechazada con cinco votos.

**RECHAZADA**

### **ACUERDO 4.**

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por el Presidente de la Seccional de la ANEP-Municipalidad de Montes de Oro-José Antonio Parajeles Arias a la Comisión Especial que lleva a cabo la negociación de la Convención Colectiva.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

### **INCISO N°6:**

Del Señor Carlos Luis Quesada Rojas, se conoce solicitud para la exoneración o en su defecto un rebajo considerable en el pago del tributo municipal de Patente Comercial y licencia para el expendio de licores, ello de conformidad con la Ley 9848 Ley para apoyar al contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covic-19.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **ACUERDO 5.**

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión la solicitud del Señor Carlos Luis Quesada Rojas y es rechazada con cinco votos.

**RECHAZADA**

### **ACUERDO 6.**

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por el Señor Carlos Luis Quesada Rojas a la Comisión de Gobierno y Administración.

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

Así mismo, se acuerda trasladar la petición de este contribuyente a la Administración para que sea contestado conforme a derecho corresponde y se le envíe copia de la respuesta al Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS**

#### **INCISO N°7:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-415-2020, en el cual remite información sobre los saldos presupuestarios del presupuesto 2020, emitido por la Tesorera Municipal.

Lo anterior de acuerdo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Inciso 7, Artículo III de la Sesión Ordinaria N°18-2020.

#### **ENTERADOS.**

#### **INCISO N°8:**

Del Alcalde Municipal de la Municipalidad de San José-Ing. Johnny Araya Monge, se conoce Oficio ALCALDIA-01830-2020, en el cual remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal tomado en la sesión Ordinaria 11, celebrada 21 de julio del 2020, que dice en su por tanto:

“**PRIMERO:** Que la Municipalidad de San José solicite e inste al Gobierno de la República de Costa Rica a impulsar y apoyar lo proyectos dirigidos a gravar las grandes riquezas nacionales) ya sea de rentas o ganancias de capital) en aras de contribuir a superar la crisis económica, social y sanitaria que enfrenta el país ante la pandemia pro COVIC-19.

**SEGUNDO:** Que se envíe esta iniciativa a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar un acuerdo en la misma dirección, fundamentalmente para proteger a los sectores de la población más golpeada por la crisis.”

#### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°9:**

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven –Alexis Suarez Miranda, se conoce Oficio CCPJ-MO-31-2020, en el cual expresa que por motivo de la ley N°9891 “Autorización de prórroga de los nombramientos de los comités cantonales de la persona joven y de la asamblea nacional de la persona joven, constituidos al amparo de la ley 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, ante la declaratoria de emergencia nacional por el covid-19” y con base en el oficio CCPJ-MO-30-2020 con solicitud de este Comité

29/09/2020

para no acogerse a la prórroga que plantea la ley anteriormente mencionada, nos permitimos

remitir para su conocimiento y su pronta aprobación el “**Instructivo para el Proceso de Elección de Representantes Juveniles Comité Cantonal de la Persona Joven Montes de Oro, Periodo 2021-2022**”, para que a la mayor prontitud se pueda proceder con el proceso de renovación del CCPJ Montes de Oro, para el próximo periodo.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

#### **ACUERDO 7.**

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión la solicitud del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven –Alexis Suarez Miranda, mediante el Oficio CCPJ-MO-31-2020 y es aprobada con cinco votos.

#### **APROBADA**

#### **ACUERDO 8.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el “**Instructivo para el Proceso de Elección de Representantes Juveniles Comité Cantonal de la Persona Joven Montes de Oro, Periodo 2021- 2022**” que dice:

**Proceso de Elección de Representantes Juveniles  
Comité Cantonal de la Persona Joven  
Montes de Oro, Puntarenas  
Periodo 2021-2022**

**Artículo 1.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Municipal y en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de dicho órgano colegiado, aprobará el mecanismo para que las personas jóvenes del cantón de Montes de Oro puedan participar de la elección de representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Dicho acuerdo deberá ser tomado a más tardar en la última semana del mes de setiembre de 2020, con el fin de realizar las etapas de comunicación, convocatoria, asambleas de elección y juramentación de miembros electos con la debida antelación.

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

**Artículo 2.** El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que se encargará de realizar el procedimiento de conformación del Comité de la Persona Joven. Dicho comité deberá contar como mínimo con un representante del Concejo Municipal, un representante de la Administración Municipal y un representante del Comité Cantonal de la Persona Joven vigente.

**Artículo 3.** Se designa a la Secretaría de la Alcaldía Municipal como la instancia administrativa que se encargará de recibir las inscripciones de los grupos juveniles y las postulaciones de los miembros que deseen formar parte del Comité de la Persona Joven. La Comisión Especial se encargará de brindarle el acompañamiento y el asesoramiento necesarios.

**Artículo 4.** El Concejo Municipal deberá designar a su representante para el Comité de la Persona Joven mediante votación en sesión ordinaria. Para ello valorará perfiles de personas jóvenes que cumplan los requisitos indicados en la Ley General de la Persona Joven, considerando además aspectos como experiencia en labores afines a la población juvenil. Dicho acuerdo deberá ser tomado a más tardar en **la última sesión ordinaria del mes de octubre de 2020**, y comunicado a la Comisión Especial para su conocimiento.

**Artículo 5.** La Secretaría del Concejo Municipal deberá enviar una invitación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, a efectos de que designen a un representante para que forme parte del Comité Cantonal de la Persona Joven. Dicho acuerdo debe ser presentado al Concejo Municipal por escrito a más tardar en la **tercera sesión ordinaria del mes de octubre de 2020**, y trasladado a la Comisión Especial para su conocimiento.

**Artículo 6.** El **lunes 12 de octubre de 2020**, se realizará la apertura del proceso de convocatoria para participar de las asambleas de elección del Comité de la Persona Joven. Para ello, los grupos juveniles interesados en participar deberán completar el **“Formulario de Registro de Organizaciones Juveniles, Cantonales y Religiosas”**, el cual será facilitado en físico en la oficina de la Secretaría del Alcalde, y en digital descargando el documento en el sitio web en la Red Social Facebook del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, o bien en la página web del Consejo Nacional de la Persona Joven.

Adicionalmente, los grupos juveniles pueden presentar, si así lo desean, postulaciones para que uno de sus representantes pueda formar parte del Comité. Para ello, deberán adjuntar nota por escrito en donde se indique la organización que se representa, el nombre del joven con número de cédula, y deberá estar firmada por el representante legal o su equivalente. Se indica además que, con el fin de respetar el principio de igualdad de género y respetando lo indicado en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven (Ley N° 8261 y sus reformas), los grupos juveniles pueden presentar un máximo de dos postulaciones (una mujer y un hombre) para los puestos elegibles.

**Artículo 7.** A partir de la apertura del periodo de postulaciones según lo indicado en el Artículo anterior, el Concejo Municipal le solicita a la Administración Municipal que proceda a enviar una nota de invitación a los diferentes sectores juveniles del cantón, sea colegios, distintos grupos juveniles y religiosos que se encuentren inscritos en el Registro de Organizaciones Juveniles de la municipalidad, para que cada una proceda a enviar a un representante a las asambleas de sectores y para que postulen a un representante como candidato a puestos de elección si así lo desean.

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

Adicionalmente, se solicita a la Administración Municipal que divulgue el periodo de apertura y cierre de inscripciones, así como la fecha de la asamblea de elección de representantes, por los medios que estime convenientes, ya sea mediante su página web, su perfil de la red social Facebook, invitaciones por escrito o medios de comunicación local, entre otros.

**Artículo 8.** Tanto los formularios de registro de organizaciones juveniles como las postulaciones de jóvenes para los puestos elegibles del Comité deben de entregarse en la Secretaría del Alcalde Municipal, ya sea en físico o a través del correo electrónico [secretaria.montesdeoro@gmail.com](mailto:secretaria.montesdeoro@gmail.com). En el caso de los envíos por correo electrónico deberá(n) presentarse el (los) documentos original(es) el día de la asamblea de cada sector para autenticar su validez, caso contrario el registro y/o la postulación no será(n) tomado(s) en cuenta

**Artículo 9.** El cierre de recepción de los formularios de inscripción y de las postulaciones a los cargos elegibles del Comité será el día **23 de octubre de 2020 a las 12:00 horas**. En caso de que faltasen candidatos a puestos específicos, se podrá extender un periodo extraordinario de postulaciones, que inicia el día **26 de octubre a las 7:00 horas** y finaliza el día **02 de noviembre del año en curso a las 12:00 horas**.

**Artículo 10.** La Secretaría de la Alcaldía Municipal deberá brindar al Concejo Municipal un informe de las organizaciones inscritas y las postulaciones presentadas a los puestos de elección, el cual debe ser conocido en la sesión ordinaria inmediata al cierre del periodo de inscripción, tanto ordinario como extraordinario. En caso de que se mantengan puestos vacantes, el Concejo Municipal deberá establecer un proceso de inscripción adicional para completar los espacios.

**Artículo 11.** El Concejo Municipal traslada el informe del artículo anterior a la Comisión Especial para que haga la revisión de los documentos presentados para la inscripción de grupos y las postulaciones a cargos de elección. En la tercera sesión ordinaria del mes de octubre de 2020 dicha comisión deberá presentar un informe al Concejo Municipal donde certifique los grupos juveniles que pueden participar de las asambleas de sectores, así como de las candidaturas a puestos de elección que estén a derecho.

**Artículo 12.** El Concejo Municipal convoca el **viernes 6 de noviembre del año 2020**, a partir de las 18:00 horas en las instalaciones que serán anunciadas oportunamente a las distintas organizaciones que se hayan inscrito según lo indicado en el Artículo 6 de este Procedimiento, a fin de que participen de las Asambleas en la que se elegirán a los integrantes del Comité. Cada grupo juvenil tiene derecho a enviar un delegado con derecho a votar según la organización que represente (colegio, grupo religioso u otra organización juvenil).

**Artículo 13.** La Comisión Especial nombrada de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2 de este Procedimiento será la encargada de fiscalizar el proceso de elección de los puestos elegibles. No obstante, tanto al Concejo Municipal como la Administración Municipal pueden nombrar un representante adicional que en conjunto validen el proceso de elección de los miembros del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro.

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

**Artículo 14.** Los miembros del Comité serán elegidos mediante votación de mayoría simple. En caso de empate en la votación, se realizarán un máximo de dos votaciones más, y en caso de presentarse nuevamente empate el puesto se elegirá al azar (lanzamiento de moneda realizado por un miembro de la Comisión Especial).

**Artículo 15.** La Comisión Especial deberá levantar acta de las asambleas de elección de representantes donde se indique entre otras cosas la asistencia total y los resultados de las votaciones. Dicha acta debe ser presentada al Concejo Municipal en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediatamente siguiente a la realización de la asamblea, para su respectiva revisión y aprobación.

**Artículo 16.** Una vez aprobado el informe del que hace mención el artículo anterior, los miembros electos del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán ser juramentados en la sesión ordinaria o extraordinaria que el Concejo Municipal designe para que inicien labores a partir del **1º de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2022**. Dicha juramentación debe realizarse a más tardar el día **17 de noviembre de 2020**.

**Artículo 17.** El acuerdo donde consta la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven debe ser enviado por la Secretaría del Concejo Municipal al Consejo Nacional de la Persona Joven, con el fin de que la designación de dichos representantes sea oficialmente comunicada, a más tardar el día **30 de noviembre de 2020**.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS**

*Así las cosas, el Presidente Municipal-Luis F.Montoya Ayala procede a nombrar la Comisión Especial que se encargará de realizar el procedimiento de conformación del Comité de la Persona Joven, quedando de la siguiente manera:*

- *Representante del Concejo Municipal-Luis F.Montoya Ayala*
- *Representante de la Administración Municipal-Arelys Salas Salas*
- *Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven –Alexis Suarez Miranda.*

**ENTERADOS**

#### **INCISO N°10:**

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, Alexis Roberto Suárez Miranda se conoce Oficio CCPJ-MO-33-2020, en el cual notifica acuerdo tomado por el Comité en la Sesión Ordinaria CCPJ-MOSO-11-20, en la que acordó designar a su representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

Lo anterior consta en el documento supra citado, en el Artículo II, Acuerdo II, que a la letra indica lo siguiente: **“Se somete a votación para designar al Joven Alexis Roberto Suárez Miranda del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro como**

29/09/2020

***Asambleísta ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y es aprobada con cuatro votos a favor y cero en contra. APROBADO”***

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°11:**

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, Alexis Roberto Suárez Miranda se conoce Oficio CCPJ-MO-34-2020, en el cual informa que el pasado jueves 24 de septiembre, se llevó a cabo la asamblea de elección de los dos miembros jóvenes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en la cual se tomaron los siguientes dos acuerdos que indican textualmente lo siguiente: “Acuerdo I: Se acuerda nombrar al joven Enio Rodríguez Ramírez, cédula 604840842 el miembro masculino menor de edad de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro periodo 2020-2022” “Acuerdo II: Se acuerda nombrar a la joven Jessica Adriana Quesada Álvarez, cédula 604870750 la miembro femenino menor de edad de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro periodo 2020-2022.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°12:**

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, Alexis Roberto Suárez Miranda se conoce Oficio CCPJ-MO-35-2020 en el cual informan que según el instructivo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro para regular las Asambleas de elección de los miembros jóvenes al Comité Cantonal Deportes y Recreación de Montes de Oro en su artículo 21°, este indica que este comité deberá comunicar a la Secretaría municipal los atestados de las dos personas electas en la asamblea del pasado 24 de septiembre, por tanto, los mismos se resumen a continuación para los efectos pertinentes: **Representante masculino: Enio Rodríguez Ramírez**

Experiencia y espacios deportivos:

- Jugador de Voleibol masculino para los Juegos Deportivos Nacionales (JDN) desde el año 2017 y hasta la actualidad.
- Otras experiencias y espacios de participación -Miembro del gobierno estudiantil, Liceo de Miramar, 2019. -Miembro de la asamblea de representantes, Liceo de Miramar, 2017.

**Representante femenino: Jessica Quesada Álvarez:**

- Jugadora de Voleibol categoría pre infantil, 2017.
- Jugadora de Voleibol para los Juegos Deportivos Nacionales, 2019.
- Miembro del Concejo Participativo de Montes de Oro, Patronato Nacional de la Infancia.

**INCISO N°13:**

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio DFOE-DL-1761, en el cual expresa que el pasado 27 de agosto remiten a la Contraloría General, el Oficio N.º 73-S.M- 20, de 20 de agosto de 2020, donde transcriben el informe aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso n.º5, artículo III, de la Sesión Ordinaria n.º 16-2020 de 18 de agosto de 2020, que recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que aprueba el proceso del Concurso Público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno (...), declarando el proceso como desierto, ya que **no se puede continuar con el mismo** al existir una imposibilidad legal según el artículo 11 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. (...) 4. Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado. (El subrayado corresponde al original).

El 2 de setiembre de 2020, envían mediante el oficio n.º 76-SM-20 de esa misma fecha, y en acatamiento del acuerdo tomado mediante el inciso n.º 5, artículo III, de la Sesión Ordinaria n.º 16-2020 de 18 de agosto de 2020, un disco compacto con el expediente del proceso de nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Sobre el particular, se le indica al Concejo Municipal, que debe continuar con todas las acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno y específicamente para normalizar la situación del nombramiento del auditor interno, y cumplir cuanto antes las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Control Interno

En cuando al seguimiento, se les solicita informar en el plazo 15 días hábiles, a partir del conocimiento de este memorial en la sesión próxima inmediata al recibo del mismo, las fechas de inicio y de finalización de cada una de las acciones que se tomarán (cronograma) para garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de esa Municipalidad en el menor tiempo posible, y mantener informado cada mes al Órgano Contralor de los avances de dicho

proceso de contratación.

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

También, resulta pertinente indicar respecto al expediente enviado, que la Contraloría General no se referirá al mismo, ya que de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas

ante la CGR2 (Lineamientos), apartado 2.3.2 (...) En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la propia institución promovente del concurso, incluso después de formalizado el nombramiento, salvo si es requerido por la Contraloría General de la República para los fines de aprobación y la nómina o terna, o con otros fines de fiscalización. Y en este momento, no se ha realizado ningún requerimiento en ese sentido.

**ENTERADOS**

### INCISO N°14:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio DFOE-ST-0071, en el cual solicita datos para el nuevo índice de Capacidad de Gestión (ICG) 2020.

**ENTERADOS.**

### INCISO N°15:

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, se conoce Oficio AL-CPETUR-319- 2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio, con relación expediente 22.118 :”**LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN COSTA RICA** ”,

**ENTERADOS.**

### INCISO N°16:

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño se conoce Oficio AL-DCLEAGRO-046-2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al “**EXPEDIENTE N° 22056. “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS: REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. ° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES”** Publicado en el Alcance N° 179, a La Gaceta N° 173 con fecha del 16 de julio de 2020

**ENTERADOS.**

### INCISO N°17:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°84-S.M.-20, e en cual\_ traslada la Circular N.03-2020 y su Evacuación, suscrita por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

Artavia y Lcda. Laura Chaves Rodríguez-Vice-Alcaldesa Municipal y Encargada de Recursos Humanos.

La Circular supracitada, es con relación a la **Evaluación del desempeño** según el artículo 45 y siguientes, que se debe de aplicar a todos los funcionarios, para el reconocimiento de la anualidades de acuerdo al artículo 49, título III y su transitorio; esto estipulado en la Ley 9635 ***Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas***, publicada el 12 de febrero del 2019 y que regía a partir de seis meses después de su publicación.

Lo anterior, me permito el traslado, ya que me parece que al ser el Concejo Municipal, un Órgano directo con mis funciones estipuladas en el Artículo 53 del Código Municipal, es prudente dicha evaluación.

**ENTERADOS**

### **INCISO N°18:**

Del Señor Claudio González Artavia, se conoce nota en la cual se manifieste en contra del Fondo Monetario Internacional y así mismo insta al Alcalde y al Concejo Municipal que se pronuncien en contra de todas estas medidas, por lo menos a que quede evidencia de ser solidario con la gente y no con pequeños interesados y aunque es una propuesta pueden salir otras peores ya que pareciera que la solidaridad es para los pobres y que los ricos no se tocan, extremos atentos y siempre dispuestos a defender el pueblo.

**ENTERADOS.**

**El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala concede un receso de cinco minutos, por problemas de conexión.**

**ENTERADOS.**

### **INCISO N°19:**

De la Municipalidad de Siquirres se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°19-2020 de fecha 8 de septiembre del 2020, en el cual mocionan para que se tome un acuerdo donde el Concejo Municipal de Siquirres y el Cantón en general repudia y censura cualquier acto de discriminación, violenta, violación, o abuso sexual, acoso, agresión o cualquier acción que desencadene en la muerte de mujeres.

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

Que las mujeres del Concejo Municipal de Siquirres exijan leyes más drásticas para los perpetradores de estos actos violentos que muchos de ellos terminan en femicidios.

**ENTERADOS.**

### **INCISO N°20:**

Del Concejo Municipal de Atenas se conoce acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2020, celebrada el 10 de agosto, en el cual apoya la moción aprobada por el Concejo Municipal de Quepos, en el cual acuerdan tomar recomendación lo pronunciado por este Concejo y solicitan a los 82 Concejo Municipales del País, priorizar el tema de la violencia contra la mujer dentro de cada uno de sus Cantones y tomen acciones concretas que para evitar que la mujeres sigan sufriendo a raíz de lamentable problemática.

**ENTERADOS.**

### **INCISO N°21:**

Del Director de la Escuela de San Isidro Henry Ricardo Otárola Zamora, se conoce solicitud, para nombra dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro.

Lo anterior, por renuncia dos de sus miembros.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **ACUERDO 9.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión a la solicitud suscrita por el Director de la Escuela de San Isidro Henry Ricardo Otárola Zamora y es aprobada con cinco votos.

**APROBADA**

### **ACUERDO 10.**

El Concejo Municipal acuerda nombrar a las siguientes personas, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro:

- Tracy Yorliana Hernández Mejías cédula 401960070
- Rosibel de los Ángeles Vargas Rojas cédula 602380161

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29/09/2020

**INCISO N°22:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos\_Artavia, se conoce Oficio ALCM-429-2020, en el cual expresa que en acatamiento a moción aprobada en Sesión Ordinaria N°18-2020, de fecha 18-2020, referente a solicitud de información sobre la Unión Nacional de Gobiernos Locales comunica:

- A la fecha nos encontramos afiliados a la U.N.G.L
- Se adjunta Oficio DC-97-2020, suscrito por la Contadora Municipal referente a la cuentas por pagar a la U.N.G.L.
- Se adjunta Oficio DT-32-2020 suscrito por la Tesorera Municipal, referente a los pagos realizados a la U.N.G.L.
- Se adjunta VICEALCM-38-2020, suscrito por la Vicealcaldesa Municipal.

**ENTERADOS**

**INCISO N°23:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos\_Artavia, se conoce Oficio ALCM-430-2020, en el cual remite para el conocimiento y fines correspondientes el Presupuesto de Partidas específicas del año 2020.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 11.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión a la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos\_Artavia, mediante el Oficio ALCM-430-2020, y es rechazada con cinco votos.

**RECHAZADA**

**ACUERDO 12.**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión Hacienda y Presupuesto, el Presupuesto de Partidas Específicas.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala somete a votación para ampliar el cierre de sesión en media hora más y es aprobado con cinco votos.*

***APROBADO EN FIRME***

**INCISO N°24:**

Del Concejo Municipal de San Carlos, se conoce copia de Oficio MSCCM-SC-1306-2020, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal, donde solicitan al Señor Carlos Alvarado Quesada-Presidente de la República, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Planificación y a los Diputados de la Asamblea Legislativa, presentar una propuesta más apacible con la clase trabajadora de este País, en la que los Costarricenses no expongan su patrimonio familiar.

**ENTERADOS**

**INCISO N°25:**

Del Concejo Municipal de Santa Ana, se conoce acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.21 de fecha 22 de setiembre del 2020, que en su por tanto dice: “ *Que esta Municipalidad manifiesta al poder ejecutivo su total disconformidad sobre el plan para superar el impacto fiscal de la pandemia a proponer al fondo monetario internacional por lo siguiente:*

- a- Que la propuesta impositiva es regresiva que perjudica la mayoría de la población.*
- b- Que la propuesta va a empobrecer a la población.*
- c- Que va a aumentar la morosidad en la Municipalidad de Santa Ana.*
  - 1- Por el aumento en el impuesto territorial de una 200%.*
  - 2- Por el aumento del impuesto de la renta a la Pymes, afectaría a estas pequeñas empresas en el pago de impuestos municipales.*
  - 3- Por el impuesto a las transacciones financieras.”*

**ENTERADOS.**

**INCISO N°26:**

Del Concejo Municipal de Tibás, se conoce moción aprobada mediante Sesión Ordinaria N.021, celebrada el día 22 de setiembre el 2020, que en su por tanto dice: “*El Concejo Municipal acuerda oponerse de manera vehemente a la propuesta del Poder Ejecutivo consistente en el alza del impuesto de Bienes inmuebles en un 50% y solicitar el voto de apoyo a esta disposición por parte de los demás Concejos Municipales del País.”*

29/09/2020

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°27:**

De la Lcda. Marcela Alan B. Directora Ejecutiva de Izcande, se conoce información acerca de enlace del libro del bicentenario de la Reinstalación del Régimen Municipal en Costa Rica.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°28:**

Del Señor Eduardo Víquez Sánchez, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, en la cual solicita que se haga una revisión respecto al tema de la instalación de los Reductores de Velocidad, de antemano claro que no me opongo a los mismos; sino más bien que sea verificado que estos cumplan con la normativa vigente que los regula y por ende con el fin. No es de recibo que, si las obras no están concluidas, no se tengan las previsiones de señalamientos de estas, o incluso la señalización vertical se entienda el tema de pintura, pero no la ausencia de las demás señalizaciones. El objetivo de estos Reductores de Velocidad es que las personas en sus vehículos NO transiten más de la velocidad permitida en las rutas instalados; no que estos causen daños materiales o peor aún daños físicos a los usuarios riñendo directamente con el considerando tercero del reglamento que los regula, como ocurrió el pasado Domingo 13 de septiembre, donde aparte de muchas escoriaciones, varias suturas sufrí quebradura en dos partes de un de mis extremidades superiores, donde dichas lesiones me obligaron a acogerme a una larga incapacidad, por lo que no únicamente me vi afectado en mi condiciones físicas, sino también patrimoniales y emocionales; puesto que a causa de las lesiones y golpes continuo con una dependencia para realización de incluso las tareas propias más habituales del ser humano.

Luego de una revisión del reglamento ([http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?par](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?par)

am1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84826&nValor3=109578&strTipM=T C) y una verificación de varios otros reductores de velocidad, estos ni siquiera cumple con las dimensiones del arco, menos con la altura que ordena el reglamento según las velocidades máximas permitidas en las vías según corresponda. Basta incluso con hacer la comparativa inclusive aborde de un automotor de estos versus los instalos en años anteriores por el otrora responsable de estos en las

29/09/2020

cercanías de la Escuela Linda Vista. Los nuevos incluso golpean el vehículo, aun transitando sobre ellos a velocidades de menos del 50% de lo permitido según ley en dichas vías. Es por ello que solicito, una vez recibida la presente se conforme un expediente donde sea incluida toda la documentación que sustente la revisión y respuesta a esta, así mismo que el tema integralmente sea revisado con premura y sigilo por el Concejo Municipal de Montes de Oro, donde la Junta Vial Cantonal y la Unidad Técnica Municipal rindan cuentas detalladamente al Concejo sobre lo siguiente:

1. Que se haga un inventario y registro fotográfico de la cantidad y ubicación específica de los reductores nuevos instalados en la Red Vial Cantonal
2. Se constate y compruebe la no violación al artículo 2, del Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres, N° 40601 -MOPT
3. Se confronte y compruebe que cada uno de los reductores colocados cuenten con el respectivo y debido estudio técnico.
4. Sea constatada y compruebe la existencia palpable de la autorización expresa extendida por el gobierno local para la construcción de los mismos.
5. Se verifique y compruebe el cumplimiento de los requisitos, normas y criterios técnicos requeridos para la construcción de cada uno de estos reductores de velocidad, en la Red Vial Cantonal.
6. Se confronte y compruebe en tiempo y forma el cumplimiento de los artículos 18, 19, 20, 21,22, del señalado reglamento.

Es por lo que una vez verificado todo lo anterior y en el estricto apego al artículo 16, del Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres, N° 40601 –MOPT; imperiosamente solicito, que sí se comprobara la violación al inciso a, del art 16; sean eliminados cada uno de los reductores de velocidad que infringieran alguna o algunas de las disposiciones del Reglamento citado; para lo que el gobierno local tendrán un plazo de diez días hábiles para la atención de mi solicitud de eliminación de dichos reductores de velocidad. Siendo que como estos hoy son parte de la infraestructura vial como propiedad del Estado, bajo custodia del gobierno local y evidentemente en ellos se ha invertido una cantidad importante de dineros proveídos de fondos públicos; también solicito, se vele por el correcto manejo y administración de estos. El motivo de la solicitud de eliminación de todos

29/09/2020

aquellos reductores que infrinjan las disposiciones normativas vigentes, ampliamente lo explico en el párrafo tercero de esta solicitud, de ante mano el suscrito Eduardo Eugenio Víquez Sánchez, cedula de identidad 1- 0821-0876, le agradece sus buenos oficios.

**Deliberación:**

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que sería recomendable que le concederíamos audiencia al Ing. Erick Alpizar Mena, con el objeto de que nos explique acerca de la instalación de los reductores de velocidad y se evacuen dudas que tienen los ciudadanos y la opinión pública quede tranquila.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

**ACUERDO 13.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión a la solicitud suscrita por el Señor Eduardo Víquez Sánchez y es rechazada con cinco votos.

**RECHAZADA**

**ACUERDO 14.**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Obras Públicas, la solicitud suscrita por el Señor Eduardo Víquez Sánchez.

Así mismo, se le solicita a la Administración que en respuesta dada a la petición supracita, se le envíe copia a la Comisión de Obras Públicas.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°29:**

De la Municipalidad de Garabito, se conoce moción aprobada mediante en Sesión Ordinaria N°21-2020 de fecha 21 de setiembre del 2020, en el cual envían a la Asamblea Legislativa y al Gobierno Central una rotunda negativa contra el incremento del Impuesto de la Ley de Bienes Inmuebles, esto debido a la propuesta que se incluyó en el paquete de negociación con el Fondo Monetario Internacional, mismo que propone elevar el valor de la tasa de la ley de Bienes Inmuebles de un 0.25% a 0.75% sobre el valor del bien. Esto viola la

## SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

capacidad contributiva del contribuyente y lo único que generaría es el incremento de la evasión de este pago, ya que es bastante elevado y por ende, la disminución en la recaudación local.

**ENTERADOS.**

### **INCISO N°30:**

De la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se conoce acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°57-2020 del 21 de setiembre el 2020, en el cual comunican al Presidente de la República, al Ministro de Hacienda y a los Diputados, oposición rotunda, al aumento en las tasas y a los nuevos impuestos contenidos en el Plan para superar el impacto fiscal de la Pandemia “*Propuestas para negociar con el FMI*”

**ENTERADOS**

### **INCISO N°31:**

Del Alcalde Municipal-Lui Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-433-2020, en el cual informa acerca de todos los funcionarios que están en la modalidad de teletrabajo, los cuales son siete, desde el mes de marzo, cuando se emitió la Directriz N.073-S-MTSS, el cual instruí a todas las instituciones a implementar temporalmente, como medida de resguardar la salud e integridad de las personas.

**ENTERADOS.**

### **INCISO N°32:**

De la Municipalidad de La Unión , se conoce copia de Oficio MLU-SM-418-20-2020/2024, en el cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°35 -2020 del 24 de setiembre el 2020, en el cual se pronuncian a favor del proyecto de Tren eléctrico d Pasajeros(TRP), que beneficiará a la población del Cantón de la Unión.

**ENTERADOS**

### **INCISO N°33:**

*Queda pendiente por leer correspondencia y los siguientes artículos:*

- **ARTICULO V.**

Mociones

- **ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

- **ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite Urgente

SESIÓN ORDINARIA N°22-2020

29/09/2020

**ENTERADOS**

**ARTICULO VIII.- CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N°34:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-**

**U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Francisco Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**